



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **495** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **09 ABR. 2012**

VISTOS:

El Memorando N° 026-2012-GRC/GAJ de fecha 19 de enero del 2012, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 26 de enero del 2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 070-2012-GRC/GA-OL-BCT del 29 de febrero del 2012 por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 340-2012-GRC/GA-OL del 05 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 169-2012-GRC/GAC emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica el día 30 de marzo del 2012; el Informe N° 100-2012-GRC/GA-OL-BCT del 02 de abril del 2012 por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, El Informe N° 761-2012-GRC/GAJ de fecha 04 de abril del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 026-2012-GRC/GAJ del 19 de enero del 2012, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Administración, la contratación de un Asesor Externo para: "La defensa de los Funcionarios Públicos del Gobierno Regional del Callao que sean denunciados y procesados en el cumplimiento de sus funciones", adjuntando para tales efectos los términos de referencia;

Que, mediante Proveído de fecha 26 de enero del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que: "cuenta con disponibilidad presupuestaria dentro del monto máximo informado con Memorando N° 038-2012-GRC/GRPPAT a la Gerencia de Asesoría Jurídica";

Que, mediante Informe N° 070-2012-GRC/GA-OL-BCT del 29 de febrero del 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para el Servicio de Asesoría "ASESOR PARA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA" en S/. 103,500.00 (Ciento Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan";

Que, mediante Informe N° 340-2012-GRC/GA-OL del 02 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística; da cuenta del Informe N° 070-2012-GRC/GA-OL-BCT, el mismo que contiene el informe determinado por el Profesional Responsable, respecto a los precios del mercado obtenido mediante el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado de conformidad a lo establecido por el Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el 13° del Reglamento. Así mismo, en virtud del principio de programación, resulta necesario que el área usuaria solicite la respectiva modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

Que, mediante Memorando N° 169-2012-GRC/GAJ del 30 de marzo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, la reducción de 9 (nueve) a 8 (ocho) meses, por cuanto previamente tuvo que realizarse la subsanación del Informe N° 340-2012-GRC/GA-OL.



Que, mediante Informe N° 100-2012-GRC/GA-OL-BCT del 02 de abril de 2012 la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, reduciendo el plazo del servicio de 9 (nueve) a 8 (ocho) meses, validando el Informe N° 070-2012-GRC/GA-OL-BCT y el valor promedio unitario, toda vez que la variación es mínima y solo se da en el tiempo de ejecución, determinó el valor referencial para el Servicio de Asesoría "ASESOR PARA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA" en S/. 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 761-2012-GRC/GAJ del 04 de abril de 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que: *"Que, es procedente la Aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el servicio de Asesoría: "ASESOR PARA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA" por el valor referencial de S/. 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución."*

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;



Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** y los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el servicio de Asesoría: "ASESOR PARA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA" por el valor referencial de S/. 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO FENA
Gerente General Regional